

**ANUNCIO RELATIVO A LA CORRECCIÓN DE LOS ERRORES MATERIALES EXISTENTES EN LAS BASES DE SELECCIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2017 Y 2018, TURNO LIBRE, APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE FEBRERO DE 2020. EXPEDIENTE N.º 2.183/2019.**

Habiéndose advertido la existencia de un error material en el texto de un Anexo de las Bases de Selección que regirán la selección de personal funcionario para cubrir plazas vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Teruel correspondientes a la Oferta de Empleo Público de los años 2017 y 2018, en turno libre, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 24 de febrero de 2020, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, de fecha 5 de marzo de 2020.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2020, se procede a la corrección del citado error material, referente al Anexo VIII (Operario del Servicio de Cementerio y Servicios Funerarios), debiendo quedar redactado, su punto 5, al regular el Primer ejercicio de la Fase de Oposición, su 1º párrafo, de la siguiente forma:

***“Primer ejercicio.-** De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito en un período máximo de 90 minutos, 70 preguntas tipo test, con respuestas alternativas, relacionadas con el programa que figura en el **punto 6, partes primera y segunda,** del presente anexo. Cada pregunta tendrá 4 respuestas alternativas, de las que sólo 1 será correcta. Las preguntas no contestadas o contestadas erróneamente no supondrán penalización alguna.”*

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, a 20 de marzo de 2020

El Técnico de Personal y Servicios Generales



**Teruel**  
AYUNTAMIENTO  
PERSONAL

Fdo. Álvaro Moya Tartaj